



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-CM/MDSA

San Agustín, 03 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025-O-CM/MDSA, de fecha 28 de febrero del 2025, el Dictamen N°01-2025, suscrito por la regidora Kathelyn S. Misayauri Mendizabal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las sesiones de concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°001-2024/ALE/MASQ, de fecha 03 de diciembre del 2024, asesoría legal externa, recomienda viable la actualización del reglamento interno de concejo de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante INFORME N°122-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal, remite el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025-O-CM/MDSA, de fecha 28 de febrero del 2025, el concejo Municipal en pleno aprobó por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipalidad del Reglamento Interno de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **Reglamento Interno del Concejo Municipal** del Distrito de San Agustín, la cual consta de 04 títulos, 137 artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°012-2021-CM/MDSA, sus modificatorias y toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

